



Asamblea General

Distr. limitada
4 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 27 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Filipinas y República Unida de Tanzania: proyecto de resolución

Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad² y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se reconoció la responsabilidad colectiva de los gobiernos de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad a nivel mundial, y destacando el deber de los Estados Miembros de lograr más justicia e igualdad para todos, en particular para las personas con discapacidad,

Observando que, según las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, las personas con discapacidad constituyen el 15% de la población mundial, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y el fomento de esta para apoyar los esfuerzos nacionales, en particular los de los países en desarrollo,

¹ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

² Resolución 48/96, anexo.

³ Resolución 61/106, anexo I.



Recordando su resolución 65/186, de 21 de diciembre de 2010, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo sexto período de sesiones, información sobre la aplicación de la resolución, con miras a convocar, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, dentro de los límites de los recursos existentes, una reunión de alto nivel sobre el fortalecimiento de las iniciativas para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad⁴;

2. *Decide* convocar una Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de un día de duración, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, que se celebrará el segundo día del debate general del sexagésimo séptimo período de sesiones con el tema general de “El camino para seguir: promoción de una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año” y que se financiará con los recursos existentes;

3. *Decide también* que las disposiciones de organización de la Reunión de Alto Nivel serán las siguientes:

a) La Reunión de Alto Nivel se compondrá de una sesión plenaria y dos mesas redondas interactivas oficiosas consecutivas; las mesas redondas estarán presididas por los Estados Miembros, que habrán sido invitados por el Presidente de la Asamblea General, y sus temas serán decididos por este último en consulta con los Estados Miembros;

b) En la sesión plenaria de apertura formularán declaraciones el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, y una persona eminente que participe activamente en los asuntos relacionados con la discapacidad y un representante de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, estos dos últimos elegidos por el Presidente de la Asamblea;

c) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes de los debates en la sesión plenaria de clausura;

d) Con el fin de promover que las deliberaciones sean interactivas y sustantivas, en cada una de las mesas redondas participarán Estados Miembros, observadores y representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones que se ocupan de las personas con discapacidad y el sector privado;

4. *Decide además* que la Reunión de Alto Nivel tendrá como resultado un documento final conciso y orientado a la acción, y solicita al Presidente de la Asamblea General que elabore un proyecto de documento final, en consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta las aportaciones de las organizaciones dirigidas por personas con discapacidad, y que convoque consultas oficiosas en una fecha apropiada a fin de que los Estados Miembros dispongan de tiempo suficiente para examinarlo y llegar a un acuerdo al respecto antes de la Reunión;

⁴ A/66/128.

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en la delegación que envíen a la Reunión de Alto Nivel a personas con discapacidad, teniendo en cuenta los principios del equilibrio entre los géneros y la no discriminación;

6. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que confeccione una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social con miras a su participación en la Reunión de Alto Nivel;

7. *Invita también* al Presidente de la Asamblea General a que confeccione una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones pertinentes de la sociedad civil y el sector privado que pueden participar en la Reunión de Alto Nivel, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción;

8. *Alienta* a todos los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entidades del sector privado y demás interesados pertinentes a que estudien la posibilidad de proporcionar apoyo para la participación de representantes de países en desarrollo, en particular de delegados que sean personas con discapacidad y representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de países en desarrollo, con el fin de asegurar la participación más amplia posible, y solicita al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias a este respecto;

9. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros, ultime las disposiciones de organización de la Reunión, incluidas su duración, la selección de una persona eminente y un representante de las personas con discapacidad que habrán de intervenir en la sesión plenaria de apertura y la selección de los presidentes de las mesas redondas, teniendo en cuenta el nivel de representación y la representación geográfica equitativa.
